

QUINTERO, **11 MAYO 2018**

VISTO:

1. El contrato de Servicio de Manejo y operación Vertedero, Quintero, de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista Empresa Sangüesa y Asociados Limitada;
2. Decreto Alcaldicio N° 2487 de fecha 27 de julio de 2017, el cual aprueba en todas sus partes el contrato señalado en el numeral anterior.
3. Informe Técnico N° 02/2018, de la Unidad de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Quintero; que señala las razones de la modificación de contrato.
4. Anexo Modificadorio de contrato de fecha 25 de abril de 2018, el cual modifica el plazo original de ejecución del contrato referido en el punto 1) de los Vistos.
5. El Decreto Alcaldicio N° 1051, de fecha 25 de abril de 2018, que aprueba recurrir a trato directo y ordena prorrogar el contrato de fecha 03 de julio de 2017, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y la empresa Sangüesa y Asociados Limitada;
6. Lo establecido en la Ley N° 19.886, Bases sobre contratos administrativos de Suministro y prestación de servicios de Compras Públicas y su reglamento;
7. Decreto supremo 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886;
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Alcaldicio N° 1051 de 25 de abril de 2018, se autorizó la contratación directa con la empresa Sangüesa y Asociados Limitada, y se ordenó prorrogar la vigencia del contrato de "servicio de manejo y operación vertedero, quintero" con la empresa ya singularizada, hasta el 31 de diciembre de 2018; situación que se adecua a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas; dicto el siguiente:

DECRETO

1.- **SE APRUEBA** en todas sus partes el Anexo Modificadorio de Contrato, de fecha 25 de Abril de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la empresa SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA, RUT 77.826.080-8, representada por don SERGIO IVAN SAGUESA FERNANDEZ RUT N°: [REDACTED] con domicilio calle ambos con domicilio en calle Los molinos N°747, comuna de Quilpué, por el cual se aumenta el plazo de ejecución del contrato de fecha 03 de julio de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2018.

2.- **MANTENGASE** inalterado el contrato original en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo establecido en el anexo modificadorio que por el presente decreto alcaldicio se aprueba.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCION:

- 1.- Alcaldía.
- 2.- Secretaria Municipal.
- 3.- Medio Ambiente(2)
- 4.- Asesor Jurídico.

MCP/YGS/VB/1vrh.

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO

“SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN VERTEDERO, QUINTERO”

En Quintero a 25 de abril de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.060.700-K, representada por su Alcalde don ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO, Run [REDACTED] ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, en adelante “la municipalidad”, por una parte; y, por la otra, la empresa SANGUESA Y ASOCIADOS, RUT: N° 77.826.080-8 representada legalmente por don SERGIO IVAN SANGUESA FERNANDEZ, RUT: N° [REDACTED] ambos con domicilio en Calle Los Molinos N°747, comuna de Quilpué, en adelante “el contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, según lo acreditan con las respectivas cédulas de identidad anotadas y expresan que, por el presente instrumento vienen en convenir lo siguiente:

Consideraciones previas:

Que, por Resolución N°421, de 05 de noviembre de 2015, la Secretaría Regional Ministerial de Salud de Valparaíso, fijó la fecha 31 de diciembre de 2017, como plazo fatal para la recepción de residuos sólidos domésticos en el Vertedero de Quintero, ordenando el cierre definitivo de dicho vertedero en la fecha ya indicada.

En consideración a la resolución referida en el punto anterior, la Municipalidad de Quintero abrió proceso de licitación ID4547-10-LR17, para el “Servicio de manejo y operación del Vertedero Quintero” por el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2017 y el 31 de marzo de 2018.

Con fecha 03 de julio de 2017, se suscribió un contrato para realizar el proyecto denominado “SERVICIO DE MANEJO Y OPERACIÓN VERTEDERO”, entre la Ilustre Municipalidad de Quintero y el contratista la empresa “SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA”, representada legalmente por don SERGIO IVAN SANGUESA FERNANDEZ. Dicho contrato se aprobó por Decreto Alcaldicio N°762487 de fecha 27 de julio de 2017, por el periodo comprendido entre 01 de julio de 2017 hasta el 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, lo que quedó estipulado en la cláusula sexta de dicho instrumento.

Que, por Resolución N°569 de 21 de noviembre de 2017, de la SEREMI de Salud de Valparaíso, prorrogó el plazo de cierre por 90 días a contar del 01 de enero de 2018 y, luego, por Resolución N° 006, de fecha 08 de enero de 2018, de la misma autoridad de Salud Pública, el plazo para el cierre del Vertedero de Quintero, fue nuevamente extendido hasta el 31 de diciembre de 2018.

Que, frente a esta circunstancia excepcional, cabe tener presente lo dispuesto en el punto 2°) de las Bases Administrativas del llamado a licitación pública de ejecución y operación del Vertedero de Quintero, que contempló como circunstancia excepcional que autorizaría prorrogar el contrato de manejo del vertedero, en el evento que la autoridad sanitaria pudiere extender el plazo de cierre del Vertedero, circunstancia que aconteció en la especie.

Que, por su parte, el artículo 12 del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, establece que: “Las Entidades no podrán suscribir Contratos de Suministro y Servicio que contengan cláusulas de renovación, a menos que existan motivos fundados para establecer dichas cláusulas y así se hubiese señalado en las Bases o en el contrato, si se trata de una contratación directa. En tal evento, la renovación solo podrá establecerse por una vez.

Que, las Bases Administrativas del llamado a licitación pública “Servicio de Manejo y Operación de Vertedero Quintero”, contemplaron la posibilidad excepcional de prorrogar el contrato por el tiempo necesario para realizar el cierre del Vertedero, condición que dependía de la resolución que tomara la autoridad sanitaria regional.

Que, por Decreto Alcaldicio N°1051 de 2018, que autoriza a acudir a trato directo con la EMPRESA SANGUESA Y ASOCIADOS LIMITADA, para ejecutar a fin de ejecutar el servicio de manejo y operación del Vertedero de la comuna de Quintero.



I. MUNICIPALIDAD DE
QUINTERO

En razón de lo anterior, las partes, mediante el presente instrumento, vienen a modificar el contrato original a que se ha hecho referencia anteriormente, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Que, por este instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula sexta ya aludida, del contrato celebrado entre ellas, con fecha de 03 de julio de 2017, que estableció que el plazo acordado para la ejecución de los servicios sería desde el 01 de julio de 2017, hasta el 31 de marzo de 2018, ambas fechas inclusive, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018. Se deja constancia que, por razones de buen servicio, la empresa continuó prestando sus servicios de forma invariable e ininterrumpida razón por la cual, para efectos del pago deberá entenderse la vigencia a partir de 1 de abril de 2018.

SEGUNDO: Las demás cláusulas del contrato originario se mantienen inalteradas en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con el presente anexo contractual.

TERCERO: El presente anexo modificadorio de contrato se firma en un ejemplar y tres copias, entregándose una de ellas al contratista, quedando el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman:

SERGIO SANGUESA FERNANDEZ
RUT N° [REDACTED]
Sanguesa y Asociados Limitada



ISAAC MAURICIO CARRASCO PARDO
Alcalde de I. Municipalidad de Quintero

